



Panamá, 22 de mayo de 2023.

Su Excelencia

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente

Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.

E. S. D.

BS
AD

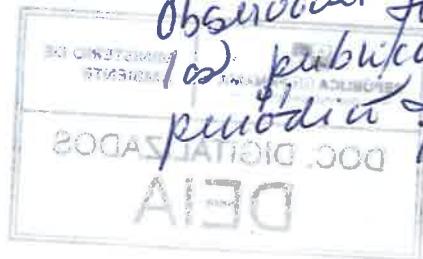
Yo, Jose Edmond Esses, varón, mayor de edad, con cédula No. 8-230-1783, con oficinas ubicadas en vía Simón Bolívar, Edificio Edison Corporate Center, Torre A, piso 15, teléfono 321-0111, Fax 321-0318, actuando en nombre y representación de **Residencial Montemar, S.A.**, sociedad registrada en el FOLIO 529499, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, Promotor del proyecto “**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**” ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, hago entrega de las publicaciones de Avisos De Consulta Pública y el fijado y desfijado en el Municipio de Panamá

GR

Jose Edmond Esses Esses
8-230-1783
Representante Legal
Residencial Montemar, S.A.

*Observación: folio se recibió
102 publicaciones de
periodista hoy.*

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Juliana</i>
Fecha:	<i>23/5/23</i>
Hora:	<i>12:55 PM</i>



ELMARE600

VIVENDI
green



Deluxe
RESIDENCES
ESTATE HOTELS



OCEAN FRONT
HOTEL



OCEAN
WAVES
EDISON RESORT & CONVENTION HOTEL



Vía Simón Bolívar, Urbanización Edison Park, Edificio Edison Corporate Center Tel: 321-0111 Fax: 321-0318 www.pacifichills.com.pa ventas@pacifichills.com.pa

PÚBLICA
CATEGORÍA II
CÓN

o, tal y como lo establece el artículo 4 del Decreto
o el artículo 33 del Decreto ejecutivo 123 del 14 de
o 36 del Decreto Ejecutivo 123 que establece lo
se debe remitir el extracto con fecha de fijado y
periodo mínimo de tres (3) días hábiles..." Que
la última publicación del presente aviso en el diario
DÍO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II,

Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito

AURA", consiste en la lotificación de un terreno de
es 433 lotes tendrán una superficie entre los 180 y
400 metros de tendido eléctrico, 27,100 m² de
ordón cuneta. El volumen de corte y relleno será de
yecto para acondicionar los niveles deseados. El
agropecuario, sin embargo, a futuro se estará
concebido para que funcione de acuerdo con
dad y Residencial de Mediana Densidad (R3). Al
ativo Vecinal y ESU (Equipo de Servicio Básico
al se fundamenta en el desarrollo de la lotificación,
futuros como subproyectos independientes a la
ha estimado para este proyecto la inversión total

medidas de mitigación correspondientes:

DA DE MITIGACIÓN

macenados y aquellos productos del movimiento
de polvo por la acción del viento y la lluvia.
equipo pesado cuando no estén en uso.
erados por silbatos, bocinas, pitos y frenos de

a cubrir el área del derrame con productos con
serrín, arena u otro material con propiedades
ar la recolección del suelo contaminado y
para este tipo de desecho, con bolsa plástica.

Río María Prieta restos o materiales sobrantes
y desechos de comida, orina u heces. No se
po pesado en el cauce del Río María Prieta.
restación. Este Plan propondrá una relación de
ada hectárea talada en el proyecto. Asimismo,
ecidos por Ministerio de Ambiente y con la
a la implementación.

animales durante su migración ya sea para
me.

iones requeridas para dar continuidad al
s, medidas de revegetación y control de

disponible en las oficinas de la Administración
el Centro de Documentación en un horario de
cado en la Plaza Albrook, Local No. 23 en el
es sobre el referido estudio deberán remitirse
o del término señalado al inicio del presente

AV.420040

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

Residencial Montemar, S.A. hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se SOMETE A CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado: Residencial Montemar Etapa 2

1. Nombre del proyecto, obra o actividad y su promotor:

Proyecto: Residencial Montemar Etapa 2

Promotor: Residencial Montemar, S.A.

2. Localización del proyecto, obra o actividad de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura en caso de acciones:

Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Ernesto Córdoba Campos.

3. Breve descripción del proyecto, obra o actividad:

El Proyecto RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2 consiste en la lotificación de un globo de terreno de 50.40 hectáreas con macro lotes servidos con zonificación RM, RM3, RE y C2, con los servicios básicos urbanos para el posterior desarrollo de viviendas y comercios, áreas verdes, y de recreación pública. Dicho proyecto considera actividades como la remoción de vegetación, movimiento de tierra y la construcción de infraestructura vial, sistemas de agua potable, pluviales, sanitarios, eléctricos, de telecomunicaciones, habilitación de áreas verdes y parques y la construcción de un campamento temporal para el apoyo de las obras de construcción. El proyecto será desarrollado sobre terrenos de las Fincas N° 39706, N° 56961, N° 53352, N° 53411, N° 53332, N° 53312, N° 53924, N° 55359 y N° 53944, dentro del desarrollo urbanístico denominado Green City y su acceso será mediante el Boulevard Edmundo Eszes.

4. Síntesis de impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

La mayoría de los impactos negativos generados por el desarrollo del proyecto, tanto para la etapa de construcción como de operación, se han valorado como de significancia baja a moderada, entre los cuales están el aumento del flujo de las aguas superficiales, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida de fauna silvestre, deterioro de la calidad de las aguas superficiales, alteración de los recursos dulceacuícolas, contaminación de los suelos, incremento en la erosión y la sedimentación de suelos, cambios en el paisaje y alteración del tráfico por congestión vehicular. Se identificó únicamente un impacto negativo de alta significancia en la etapa de construcción que corresponde a la pérdida de hábitats.

El proyecto generará impactos positivos que alcanzarán una significancia entre moderada y alta, siendo estos la generación de empleos y contribución económica a nivel local, regional y nacional, ambos durante la etapa de construcción y de operación. La dominancia de impactos neutros (8) y positivos (2) durante la etapa de operación indica que, una vez culminada la construcción, el proyecto no generará mayores impactos negativos de significancia ni ambiental ni social.

Entre las principales medidas de mitigación para los impactos generados por el proyecto se encuentran:

- Utilizar estructuras de contención de flujos de agua como zampeados y empedrados a las entradas y salidas de las nuevas estructuras de drenaje.
- Construir disipadores de energía en los drenajes pluviales pavimentados y en los cauces de entrada y salida de las alcantarillas.
- Durante la estación seca realizar el rociado con agua de las zonas desprovistas de vegetación para evitar el arrastre de partículas por el viento.
- Engramar y revegetar todas las áreas no pavimentadas para que contribuyan a la absorción de las aguas superficiales
- Evitar afectaciones a los hábitats presentes fuera del área del proyecto circunscribiendo las actividades dentro de la huella del mismo.
- Verificar que se ejecute el Plan de Arborización y Engramado propuesto en el diseño por el Promotor,
- Asegurar que se ejecute un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre.
- Restaurar aquellas áreas, dentro de la huella del proyecto, que durante la etapa de construcción fueron desprovistas de su cubierta vegetal, pero que no fueron pavimentadas.
- Asegurar que se ejecute el Plan de Compensación por Reforestación de 35 Hectáreas como medida de compensación por la tala de vegetación.

5. Plazo y lugar de recepción de las observaciones:

El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <http://prefasia.mambiente.gob.pa/consultas/> y los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán presentarse formalmente por escrito en la Administración Regional Panamá Norte o en la sede principal del Ministerio de Ambiente, localizada en Albrook Edificio 804, en horario de 8:00 am – 4:00 pm, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

AV.420043

A PÚBLICA
ACIÓN

ólico que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 123 del 5 de agosto de 2011, denominado:

ajonal, distrito de Penonomé, Provincia de

quipamiento y operación de las SET Santa Cruz 230/34,5 kV, localizado en la energía generada por el Parque Eólico Santa

Alteración del estado de conservación de residuos desechos sólidos. Contaminación y Modificación del Paisaje. Alteración de agua. Estos impactos fueron evaluados de efectos de carácter positivo identificados están economía regional.

eterminados se especifican los siguientes medidas de mitigación:

iar construcción y durante la construcción.

sedimentación

ucción y operación.

one el Plan de Resolución de Conflictos. e derrame y fuegos en el área durante la

y protección de la fauna silvestre.

AV.419936

mbiente Dirección Regional de Coclé, de Evaluación de Impacto Ambiental, en la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). También dentro localizado en el Edificio 804 Albrook, recomendaciones sobre el referido estudio, nivel central, dentro del término de 8 días

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

Residencial Montemar, S.A. hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado: **Residencial Montemar Etapa 2**

1. Nombre del proyecto, obra o actividad y su promotor:

Proyecto: Residencial Montemar Etapa 2

Promotor: Residencial Montemar, S.A.

2. Localización del proyecto, obra o actividad de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura en caso de acciones:

Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Ernesto Córdoba Campos.

3. Breve descripción del proyecto, obra o actividad:

El Proyecto **RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2** consiste en la lotificación de un globo de terreno de 50.40 hectáreas con macro lotes servidos con zonificación RM, RM3, RE y C2, con los servicios básicos urbanos para el posterior desarrollo de viviendas y comercios, áreas verdes, y de recreación pública. Dicho proyecto considera actividades como la remoción de vegetación, movimiento de tierra y la construcción de infraestructura vial, sistemas de agua potable, pluviales, sanitarios, eléctricos, de telecomunicaciones, habilitación de áreas verdes y parques y la construcción de un campamento temporal para el apoyo de las obras de construcción. El proyecto será desarrollado sobre terrenos de las Fincas N° 39706, N° 56961, N° 53352, N° 53411, N° 53332, N° 53312, N° 53924, N° 55359 y N° 53944, dentro del desarrollo urbanístico denominado Green City y su acceso será mediante el Boulevard Edmundo Eses.

4. Síntesis de impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

La mayoría de los impactos negativos generados por el desarrollo del proyecto, tanto para la etapa de construcción como de operación, se han valorado como de significancia baja a moderada, entre los cuales están el aumento del flujo de las aguas superficiales, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida de fauna silvestre, deterioro de la calidad de las aguas superficiales, alteración de los recursos dulceacuícolas, contaminación de los suelos, incremento en la erosión y la sedimentación de suelos, cambios en el paisaje y alteración del tráfico por congestión vehicular. Se identificó únicamente un impacto negativo de alta significancia en la etapa de construcción que corresponde a la pérdida de hábitats.

El proyecto generará impactos positivos que alcanzarán una significancia entre moderada y alta, siendo estos la generación de empleos y contribución económica a nivel local, regional y nacional, ambos durante la etapa de construcción y de operación. La dominancia de impactos neutros (8) y positivos (2) durante la etapa de operación indica que, una vez culminada la construcción, el proyecto no generará mayores impactos negativos de significancia ni ambiental ni social.

Entre las principales medidas de mitigación para los impactos generados por el proyecto se encuentran:

- Utilizar estructuras de contención de flujos de agua como zanqueados y empedrados a las entradas y salidas de las nuevas estructuras de drenaje.
- Construir disipadores de energía en los drenajes pluviales pavimentados y en los cauces de entrada y salida de las alcantarillas.
- Durante la estación seca realizar el rociado con agua de las zonas desprovistas de vegetación para evitar el arrastre de partículas por el viento.
- Engramar y revegetar todas las áreas no pavimentadas para que contribuyan a la absorción de las aguas superficiales
- Evitar afectaciones a los hábitats presentes fuera del área del proyecto circunscribiendo las actividades dentro de la huella del mismo.
- Verificar que se ejecute el Plan de Arborización y Engramado propuesto en el diseño por el Promotor,
- Asegurar que se ejecute un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre.
- Restaurar aquellas áreas, dentro de la huella del proyecto, que durante la etapa de construcción fueron desprovistas de su cubierta vegetal, pero que no fueron pavimentadas.
- Asegurar que se ejecute el Plan de Compensación por Reforestación de 35 Hectáreas como medida de compensación por la tala de vegetación.

5. Plazo y lugar de recepción de las observaciones:

El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <http://prefasia.miamiambiente.gob.pa/consultas/> y los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán presentarse formalmente por escrito en la Administración Regional Panamá Norte o en la sede principal del Ministerio de Ambiente, localizada en Albrook Edificio 804, en horario de 8:00 am - 4:00 pm, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

AV.420041